

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.696)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 63/10 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los trazados oficiales correspondientes, destinados a deslindar los espacios públicos de los privados, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06 que aprueba el Plan de Detalle “Barrio Centro del Plan Habitacional Ibarlucea”. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza N° 8.064/06 se aprueba el Plan de Detalle “Barrio Centro del Plan Habitacional Ibarlucea” y por Expediente N° 13.987-V-10, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo hace mención que al iniciarse las tareas de replanteo y amojonamiento de la urbanización, surgieron discrepancias entre la información indicada en los planos de licitación y lo dispuesto por la citada Ordenanza.

Que, por tal motivo resulta necesario adecuar la normativa vigente a los ajustes resultantes de los relevamientos físicos y de las distintas operaciones de mensuras realizadas en los terrenos a intervenir que permitirán deslindar los espacios públicos de los privados.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Trazado Oficial del Pasaje 1398 entre las calles Cullen y Ugarte al Norte y Robles al Sur, llevando su Ancho Oficial de 14m a 20m, ubicando su nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 13m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 2.

Art. 2°.- Modifícase el Trazado Oficial de calle Villa del Parque entre las calles Cullen y Ugarte al Norte y Calle 1399 al Sur, llevando su Ancho Oficial de 20m a 25m, ubicando su Nueva Línea Municipal Oeste en forma paralela y a 15m hacia el Oeste del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Art. 3° Inciso 5.

Art. 3°.- Modifícase el Trazado Oficial de Calle 13104 entre las calles Cullen y Ugarte al Norte y Oncativo al Sur, llevando su Ancho Oficial de 14m a 19m, ubicando su Nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 12m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 7.

Art. 4°.- Modifícase el Trazado Oficial de Calle 13106 entre las calles Cullen y Ugarte al Norte y Oncativo al Sur, llevando su Ancho Oficial de 14m a 19m, ubicando su Nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 12m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 9.

Art. 5°.- Modifícase el Trazado Oficial de Calle 1368 entre las calles Oncativo al Norte y Salvat al Sur, llevando su Ancho Oficial de 14m a 19m, ubicando su Nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 12m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 13.

Art. 6°.- Modifícase el Trazado Oficial de Calle 1368 entre las Calles 13103 al Norte y 1333 al Sur, llevando su Ancho Oficial de 14m a 19m, ubicando su Nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 12m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 14.

Art. 7°.- Modifícase Trazado Oficial de Calle 1369 entre las calles Cullen y Ugarte al Norte y 1333 al Sur, llevando su Ancho Oficial de 20m a 25.50m, ubicando su Nueva Línea Municipal Este en forma paralela y a 15.50m hacia el Este del eje dispuesto por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3°, Inciso 15.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 8°.- Modifícase el Trazado Oficial de calle Cullen y Ugarte entre las calles Calderón al Oeste y Villa del Parque al Este, llevando su Ancho Oficial de 22.50m a 25m, ubicando su Nueva Línea Municipal Sur en forma paralela y a 15m hacia el Sur del eje ratificado por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3° Inciso 18.

Art. 9°.- Modifícase el Trazado Oficial de calle Cullen y Ugarte entre las calles Villa del Parque al Oeste y Calle 13105 al Este, llevando su Ancho Oficial de 25m a 27.50m, ubicando su Nueva Línea Municipal Sur en forma paralela y a 15m hacia el Sur del eje ratificado por Ordenanza N° 8.064/06, Capítulo II, Artículo 3° Inciso 19.

Art. 10°.- Modifícase lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 6°, Inciso 2 de la Ordenanza N° 8.064/06 para el Área 5, reemplazando el Centro de Atención Primaria previsto construir en la Manzana 852 definida en la citada Ordenanza, por un Centro Religioso, manteniendo lo indicado para el Jardín Maternal.

Art. 11°.- Modifícase lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 6°, Inciso 6 de la Ordenanza N° 8.064/06 para el Área 9, reemplazando el Centro Religioso previsto construir en la fracción Oeste de Manzana 864, por un Centro de Atención Primaria.

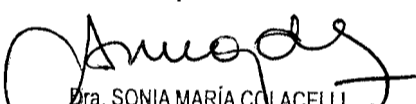
Art. 12°.- Las afectaciones derivadas del Proyecto Urbanístico "Barrio Centro del Plan Habitacional Ibarlucea", quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los Trazados y Áreas de Dominio Público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 13°.- El Plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 3 del Expediente N° 182.126-I-10. C.M.

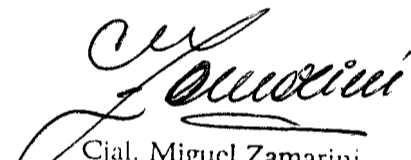
Art. 14°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

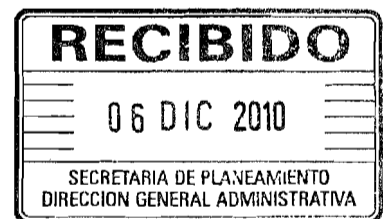
Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2010.-




Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



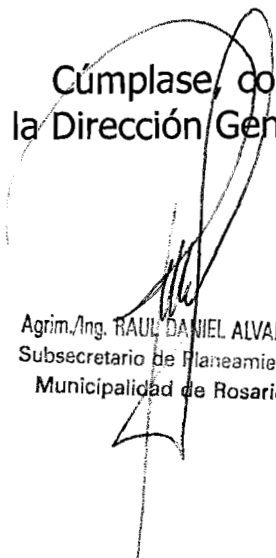

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 182.126-I-2010 C.M. y 3987-V-2010 D.E.-

//sario, **16 DIC. 2010**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario